



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20234980024511

Oficio No. FEAB-10000-

12/12/2023

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora

MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA

Subdirectora de Gestión Contractual

Subdirección De Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Avenida La Esperanza No. 51-40 Piso 10

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB N° 0012-2022 Y SU MODIFICATORIO

Respetada Doctora Martha:

En ejercicio de las funciones propias como supervisora del contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto es la ***“REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8). AL-CANCE OBJETO: EL CONTRATO ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS: GRUPO 2-ÁCIDO SULFÚRICO-”*** de conformidad con lo enunciado en el Manual de Contratación del FEAB en especial el numeral 3.2.6. y los literales c, d, e y f del numeral 3.2.7.1 me permito manifestar lo siguiente:

El objeto contractual el cual ha tenido una ejecución de conformidad con las condiciones pactadas y conocido que el Modificadorio No.1 al contrato de compraventa No. FEAB-0012 de 2022, cita que en la cláusula primera: ***“Modificar parcialmente la “CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN(...) la cual quedará e la siguientes manera: (...) el plazo de ejecución será hasta el 26 de diciembre de 2023(...)***” y teniendo en cuenta que se tienen retiros programados para este tipo de bien toda vez que es continua su incautación, se hace necesario continuar con el aludido objeto contractual.

Expuesto lo anterior es de mencionar que el contratista PROCESADORA DE DERIVADOS ALIMENTICIOS S.A – PRODERAL S.A.- con NIT: 891.903.681.-4, remitió oficio en noviembre 29 de 2023 mediante el cual expresa ***“consentimiento y acuerdo con la modificación del contrato” (...)*** ***“en cuanto la cláusula cuarta PLAZO, es decir, que el mismo sea extendido hasta junio 30 de 2024, puntualizando que la aludida prorroga no generara costos adicionales para el Fondo Especial para la***

 FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73-50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20234980024511

Oficio No. FEAB-10000-

12/12/2023

Página 2 de 2

Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y se mantienen las condiciones contractuales pactadas”.

Ahora bien, se precisa que los valores, se basan en el documento “Análisis sectorial para el avalúo comercial de las sustancias químicas controladas y aquellas susceptibles de incautación” el cual se gestiona en conjunto con la Unidad Investigativa para el Control de empresas de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a la fecha no ha presentado modificaciones dadas las actuales condiciones económicas y de seguridad del País.

Entonces contando con el interés en la continuidad en la ejecución del objeto contractual, la capacidad del contratista para retirar la sustancia en los lugares donde se encuentren y dando cumplimiento a los mandatos legales del FEAB de optimizar los esfuerzos para lograr la administración de sus bienes y garantizar la correcta disposición de los mismos; por parte de esta supervisión se considera viable a presente solicitud de adición.

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato FEAB N°0012-2022 y su modificadorio, para lograr el cometido contractual hasta junio 30 de 2024.

Cordialmente,


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Supervisora Contrato